



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA

Planeta Rica, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Pronunciarse respecto a las múltiples solicitudes presentadas por los apoderados de las partes, y resolver una solicitud de prórroga por parte de la Fiscalía 14 Seccional de Montería.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, se observa que el abogado Luis Miguel Zabala Suarez, quien aduce actuar como apoderado sustituto de la señora Iris Sofía Benavides Pérez, allega diferentes solicitudes encaminadas a que se decrete la ilegalidad, y nulidad del proceso, e igualmente se dé por terminado argumentando que el bien objeto de partición no hace parte del haber patrimonial de la causante, a la vez que señala que su representada no se encuentra reconocida al interior del trámite liquidatorio, entre otras.

También por parte del abogado Edgardo Valverde Benavides, apoderado de Laureano Antonio Benavides Vertel, Matilde Josefa Benavides Vertel, Benito Filimon Pérez Benavides, Angel Manuel Castillo Benavides, y José Antonio Benavides Causil, Oscar Benavides, y Bernardo Benavides Santana, solicita se desestimen las solicitudes planteadas por carecer de fundamento.

Frente a lo anterior, una vez revisado el expediente, el despacho encuentra que la señora Iris Sofía Benavides Pérez no se encuentra reconocida como heredera de la causante, no fue incluida como interesada en la demanda, o solicitud de reconocimiento posterior, y tampoco se aportó al plenario el documento que acredite su parentesco como hermana de la finada, e interesada en la presente causa mortuoria.

Así mismo, no se encuentra reconocido apoderado de esta, por lo cual el despacho procederá inicialmente a tenerlo como tal dentro del presente asunto, y requerirá se aporte el Registro Civil de Nacimiento correspondiente a su poderdante, previo a resolver las solicitudes allegadas.

De otra parte, se evidencia que la Fiscalía 14 Seccional de Montería, frente al requerimiento realizado por el juzgado en auto anterior, solicita se prorrogue o conceda un término mayor para la conversión de los depósitos judiciales consignados con destino al proceso penal con SPOA 23001600101520120267000 adelantado en su oportunidad por el delito de

fraude procesal contra la señora Iris Sofía Benavides Pérez, petición que resulta justificada teniendo en cuenta el volumen de los depósitos consignados, por lo cual se accederá a lo solicitado, con indicación de que se tomen las medidas pertinentes para cumplir la orden lo antes posible .

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: Abstenerse de resolver las solicitudes presentadas por los apoderados, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de la Fiscalía 29 Seccional de Montería, según lo motivado. Comuníquese.

TERCERO: Requerir a la señora Iris Sofía Benavides Pérez para que aporte al presente asunto su Registro Civil de Nacimiento donde conste el parentesco con la finada, de acuerdo a lo explicado en la considerativa de esta providencia.

CUARTO: Tener como apoderado principal de la señora Iris Sofía Benavides Pérez, al abogado Juan Emilio Mendoza Gómez identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.747.729 y TP. nro. 140.374; y como sustituto al litigante Luis Miguel Zabala Suarez identificado con cédula de ciudadanía nro. 15.675.639 y TP. nro.119.399, en los términos y para los fines del poder conferido y la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025f980c190a8e51c5eae1ff33b9513abe8498c3dfd1e79d2f7ff8bc9fe4985f**

Documento generado en 19/03/2024 05:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>